



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

ORDENANZA # 1

SERIE 1993-94

ORDENANZA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
(PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO)

**PARA DESARROLLAR UN PLAN DE RECICLAJE CONDUCTENTE A LA  
REDUCCION Y REUSO DE LOS DESPERDICIOS SOLIDOS NO TOXICOS NI PELIGROSOS**

- POR CUANTO :** El Ambiente Tierra es uno de los recursos más importantes dotados por la madre naturaleza e imprescindible para la vida misma;
- POR CUANTO :** Es responsabilidad de todo ser humano el cuidar y preservar todos los recursos naturales que nos han sido legados;
- POR CUANTO :** A consecuencia del Desarrollo Económico, estamos generando materiales desechables que afectan negativamente la calidad de nuestro ambiente;
- POR CUANTO :** La gran cantidad de desperdicios sólidos generados en Puerto Rico anualmente (dos millones de toneladas), están causando un daño irreparable a nuestros suelos y subsuelos (acuíferos);
- POR CUANTO :** Existen alternativas de solución al problema de contaminación por desperdicios sólidos, tales como: la reducción, la compactación, el reuso y el reciclaje que traerán resultados positivos en cuanto al control de contaminación, la mejor utilización de los vertederos, la protección de los bosques naturales, la protección de la capa de ozono y la prolongación de la vida útil y saludable de nuestro **Planeta Tierra;**
- POR CUANTO :** El Gobierno de Puerto Rico, consciente del peligro ambiental que representa la contaminación por desperdicios sólidos, se ha identificado plenamente con la causa y a través de la **Autoridad de Desperdicios Sólidos** está comprometido a atacar el problema en todos sus frentes;
- POR CUANTO :** El Gobierno Municipal de Humacao, consistente con los objetivos generales del Gobierno Central y al haber sido seleccionado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos para que desarrolle un Programa Piloto sobre Reciclaje se compromete a colaborar al máximo para elaborar un **PLAN DE RECICLAJE;**
- POR TANTO :** ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:
- SECCION 1 :** Desarrollar un plan de reciclaje conducente a la reducción y reuso de los desperdicios sólidos no tóxicos ni peligrosos.
- SECCION 2 :** Se promoverá el reciclaje de todos los materiales no tóxicos ni peligrosos tales como: papel, el vidrio, el aluminio, material ferroso, plástico o cualquier otro que no constituya riesgo para la salud o seguridad del pueblo.

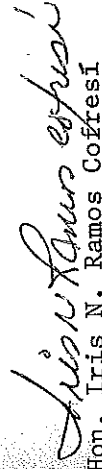
SECCION 3 : Se implementará el Plan de Reciclaje envolviendo a todos los sectores de nuestra ciudadanía, incluyendo a los niños para sembrar la semilla de la preservación del ambiente a una temprana edad.

SECCION 4 : Se utilizarán todos los medios de comunicación masiva para hacer llegar el mensaje de protección ambiental y conservación de nuestros recursos naturales a toda nuestra ciudadanía en general.


SECCION 5 : Se enviará copia de esta Ordenanza al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Autoridad de Desperdicios Sólidos y a la Junta de Calidad Ambiental;

SECCION 6 : Esta Ordenanza comenzará a regir a partir del día de su aprobación por los representantes del Poder Legislativo y Ejecutivo que componen el Gobierno Municipal de Humacao.


Aprobada esta Ordenanza por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 7 de septiembre de 1993.

  
Hon. Iris N. Ramos Coffresí

Presidenta  
Asamblea Municipal

  
Nayda Alvarez Colón  
Secretaria  
Asamblea Municipal

Sometida a mi consideración el día 9 de septiembre de 1993 y firmada por mí el día 9 de septiembre de 1993.

  
Hon. Julio César López Gerena  
Alcalde